

CONVOCATORIA PARA PROVEER EL CARGO DE REVISOR FISCAL PARA EL PERIODO 2026- 2029

Neiva, 11 de marzo de 2026

Bajo acta Numero 09 del 11 de marzo de 2026, La Junta Directiva del Fondo de Empleados del Departamento del Huila – FONEDH , en cumplimiento de sus facultades estatutarias y conforme a las disposiciones legales vigentes.

CONVOCA:

A las personas naturales Contadores Públicos y/o entidades jurídicas legalmente constituidas y facultadas para ejercer la Revisoría Fiscal, interesadas en participar en el proceso de selección para la prestación del servicio de Revisoría Fiscal del **FONEDH Y FUNDAFONEDH** durante el período comprendido entre abril de 2026 a marzo de 2029, a presentar sus propuestas conforme a los siguientes lineamientos:

La Revisoría Fiscal será designada y ejercida de manera conjunta para **FONEDH y FUNDAFONEDH**.

1. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y remitirse al correo electrónico secretariajuntadirectiva@fonedh.com hasta el **20 de marzo de 2026**, a las 11:30 a.m.

En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo y horario indicados o en lugar distinto al señalado anteriormente, y de presentarse, serán devueltas sin abrir. Las proponentes con la sola presentación de su propuesta autorizan y facultan plenamente a **FONEDH** para verificar toda la información que en ella suministren. La ausencia de los requisitos necesarios para la comparación de las propuestas es causal para NO proceder a su evaluación

2. REQUISITOS

Además de los requisitos legales incluidas las orientaciones de la SUPERSOLIDARIA para fondos de empleados de categoría plena y nivel de supervisión 1, y de acuerdo con lo reglamentado en el estatuto, el Revisor Fiscal y Suplente deberán cumplir:

1. Ser persona natural o Jurídica, debiéndose en todo caso designar Contador Público titulado.
2. No ser asociado de "FONEDH".
3. Tener una experiencia no inferior a dos (2) años en el ejercicio de la Revisoría fiscal, en entidades del sector solidaria que realicen actividad financiera (Ahorro y crédito)

• Correspondencia: 313 482 0959 • Operaciones: 312 326 4529 • Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!

CORRESPONDENCIA ENVIADA FONEDH
Radicado: CE-01-2026031202006
Fecha: 12/03/2026 09:29:18 a. m.
Usuario: arcocha
Contacto/Persona: A TODOS LOS ASOCIADOS
Entidad: FONEDH
Funcionario: 26584481 IVARGAS CABRERA YOLANDA



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

4. Demostrar haber recibido mínimo 20 horas de capacitación en economía solidaria.
5. No estar reportado negativamente en las Centrales de Riesgos, Antecedentes Disciplinarios, Fiscales y Judiciales.
6. No estar incurso en inhabilidades o incompatibilidades legales o estatutarias.
7. Presentar su propuesta oportunamente a la Junta Directiva, para su estudio y presentación a la Asamblea
8. Si es persona jurídica autorizada para ejercer la revisoría fiscal en Colombia, presentar el certificado de constitución y representación legal actualizado, en cuyo caso los profesionales – contadores públicos que sean delegados para estas funciones deberán cumplir los mismos requisitos exigidos a personas naturales.
9. Acogerse a los honorarios que sean fijados por la Asamblea de delegados.
10. Permanecer en el cargo hasta entregar al nuevo revisor fiscal registrado.
11. Tanto el Revisor Fiscal Principal y el Suplente no deben haber ejercido ningún cargo de dirección, de comités, ni funcionario, ni asociados de FONEDH, en los doce (12) meses anteriores a su elección.
12. Acreditar conocimientos en administración de riesgos para lo cual deberá aportar: (i) certificación del curso e-learning de la UIAF en el módulo general y (ii) constancia de capacitación en materia de riesgos que incluya un módulo LA/FT, mediante certificación expedida por parte de instituciones de educación superior acreditadas ante el Ministerio de Educación Nacional, con una duración no inferior a 90 horas.
13. No tener reportes negativos en los certificados de antecedentes judiciales, disciplinarios y los fiscales, expedidos por la Policía Nacional, Procuraduría General de la nación y la Contraloría General de la Republica.
14. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo en una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención.

PARAGRAFO 1: Estos requisitos deben darse a conocer junto con la convocatoria a Asamblea General y las reglas de votación con las que se realizará la elección.

PARAGRAFO 2: El requisito contemplado en el numeral 12 en el evento de ser elegida una persona jurídica para el cargo, deberá ser acreditado por los profesionales – contadores públicos asignados para ejercer la revisoría fiscal en "FONEDH"

PARAGRAFO 3: La persona jurídica después de dos periodos consecutivos en el cargo deberá rotar sus delegados personas naturales. La persona natural sólo podrá ser reelegida por un periodo consecutivo.

3. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal ejercerá las funciones señaladas por la Ley, las instrucciones de la SUPERSOLIDARIA y lo estipulado en el **Artículo 83** del Estatuto de **FONEDH** y el **Artículo 49** del Estatuto de **FUNDAFONEDH**

ARTICULO 83. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL: Serán funciones específicas del Revisor Fiscal, además de las establecidas por la normatividad vigente, las siguientes:

1. Ejercer vigilancia sobre las operaciones que celebre **FONEDH** y cerciorarse que estas cumplan con los requisitos de Ley y se ajusten a la normatividad vigente, al presente Estatuto y decisiones de la Asamblea General o de la Junta Directiva.
2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de **FONEDH** y en el desarrollo de sus actividades.
3. Rendir al organismo de inspección y vigilancia gubernamental los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
4. Velar porque se lleven regularmente la contabilidad de **FONEDH** y las actas de las reuniones de la Asamblea, la Junta Directiva, así como las del Comité de Control Social, y porque se conserven debidamente la correspondencia del Fondo y los comprobantes de las cuentas impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar los bienes de **FONEDH** y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de estos y de los que la entidad tenga en custodia o a cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de **FONEDH**.
7. Verificar la razonabilidad de los estados financieros, los cuales deberá autorizar con su firma, acompañándolos del dictamen correspondiente.
8. Convocar a la Asamblea General en los casos excepcionales previstos en el presente Estatuto y a reuniones extraordinarias de la Junta Directiva, cuando lo juzgue necesario.
9. Presentar a la Asamblea General un informe de sus actividades acompañados del dictamen del balance y demás estados financieros.
10. Concurrir, cuando sea invitado, a las sesiones de la Junta Directiva, para inspeccionar su funcionamiento, intervenir en sus deliberaciones, presentar sus apreciaciones o dejar mociones o constancias.
11. Adoptar mecanismos de control y vigilancia en las agencias y regionales, para el eficaz cumplimiento de sus funciones.
12. Realizar arqueos de caja, inventarios selectivos, revisar las conciliaciones bancarias y demás soportes que consideren necesarias, por lo menos una vez al mes.



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

13. Reportar a la Unidad de Información y Análisis Financiero las operaciones catalogadas como sospechosas en los términos del literal d) del numeral 2 del artículo 102 del Decreto-ley 663 de 1993, cuando las adviertan dentro del giro ordinario de sus labores.
14. Denunciar o poner en conocimiento de la autoridad disciplinaria o fiscal correspondiente, de la Gerencia, Junta Directiva y Asamblea General los actos de corrupción que haya encontrado en el ejercicio del cargo, dentro de los seis (6) meses siguientes a que haya conocido el hecho o tuviera la obligación legal de conocerlo. En este caso no es aplicable el régimen de secreto profesional que ampara a los revisores fiscales.
15. Dar cumplimiento a las normas sobre gestión integral de riesgo.
16. Verificar el cierre contable del movimiento mensual.
17. Cumplir las demás funciones que le señalan las Leyes, el Estatuto y la Asamblea General y sean compatibles con su cargo.

ARTÍCULO 49° Funciones del Revisor Fiscal: Las funciones del Revisor Fiscal serán las consagradas en el Código de Comercio y demás disposiciones que regulen esta actividad. En todo caso realizará las siguientes:

- a. Cerciorarse de las operaciones que se celebren o cumplan por parte de FUNDAFONEDH se ajusten a la Ley, a las prescripciones del Estatuto, reglamentos y las decisiones de la Junta Directiva de la Fundación.
- b. Dar oportuna cuenta al Consejo o al Director Ejecutivo cuando lo considere conveniente, a la Junta Directiva de la Fundación y a la Junta Directiva del FONEDH, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de FUNDAFONEDH y de los riesgos que corra sus actividades.
- c. Velar porque se lleve una contabilidad en forma actualizada y ajustada a las disposiciones legales vigentes, a los estatutos de FUNDAFONEDH y a sus procedimientos internos; revisar archivos y comprobantes de datos útiles, libros, actas y demás documentos que reflejen la situación real de la Fundación.
- d. Supervisar el correcto funcionamiento de la contabilidad, practicar las inspecciones y verificaciones necesarias para obtener una información real y permanente sobre la situación económica de la FUNDACIÓN.
- e. Velar porque toda información económica y financiera reportada por la entidad al asociado, al componente, sea clara, comprensible y precisa.
- f. Formular las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que considere necesarios para establecer un oportuno control sobre el patrimonio de FUNDAFONEDH.
- g. Inspeccionar los bienes de FUNDAFONEDH y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de estos y de los que ella tenga en cualquier título.
- h. Cuando fueren de su competencia y en los términos de los preceptos legales expedidos para tal efecto, es como vigilar los movimientos de los recursos monetarios de la Fundación.



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Carrera 4 No. 8-45 - Centro • Neiva Huila

• E-mail: servicioalasociado@fonedh.com

• recepciónfacturas@fonedh.com

- i. Presentar a la Junta Directiva, los estados financieros, el balance general y los estados de resultados y demás informes que le sean solicitados sobre la situación financiera de la entidad, su gestión y dictamen del estado de los mismos, por el periodo objeto de revisión.
- j. Rendir a la Junta Directiva de FONEDH, un informe pormenorizado sobre su gestión, certificando y dictaminando los Estados Financieros presentados a su consideración.
- k. Presentar a la Junta Directiva de la Fundación en sus reuniones ordinarias un informe sobre sus actividades y el resultado de sus labores.
- l. Solicitar extraordinariamente la convocatoria de la Junta Directiva de la Fundación cuando a su juicio fuere necesario y convocar extraordinariamente a ésta cuando se emita dicha solicitud de convocatoria por parte del Presidente de la Junta Directiva de la Fundación o su Director Ejecutivo.
- m. Velar porque la Junta Directiva de la Fundación, con Comités de Trabajo y los integrantes de estos ajusten todos sus actos a las normas legales, estatutarias, reglamentarias y a los principios de esta Fundación.
- n. Revisar las actas de la Junta Directiva de la Fundación, los libros de contabilidad y registros, la correspondencia, los archivos y documentos de la Fundación.
- o. Colaborar permanentemente en la consecución de planes de manejo y riesgos para la entidad.
- p. Asistir cuando lo considere necesario o sea citado a las reuniones de la Junta Directiva de la Fundación. Tendrá voz, pero no voto.
- q. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia, y atender los demás requerimientos que sean solicitados.
- r. Ejercer estricto control en el cumplimiento de las normas tributarias, con el fin de prevenir irregularidades, evitando eventualmente la imposición de sanciones a la Fundación.
- s. Exigir a los Organismos de Administración y Dirección, que den respuesta oportuna a los requerimientos formulados por las autoridades competentes.
- t. Cumplir las demás funciones que le asimilen la ley y el Estatuto, y las que, siendo compatibles con su cargo, le encomiende la Junta Directiva de FONEDH.

4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La Junta Directiva efectuará la evaluación de las propuestas recibidas, de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación:

1. **Preparación Académica:** Asignará el mayor puntaje al candidato que acredite la mejor preparación académica, en asuntos relacionados con la función de revisoría fiscal.
2. **Metodología:** La mayor calificación en este criterio será otorgada a la propuesta con la metodología que a juicio del Fondo, sea la más clara y de probada efectividad de acuerdo con el Plan General de Trabajo planteado por el candidato

• Correspondencia: 313 482 0959 • Operaciones: 312 326 4529 • Contabilidad: 316 427 4437

Compromiso - Lealtad y Proyección hacia el futuro con nuestros asociados!



Nit. 891.103.461-8

www.fonedh.org

Seguridad Confianza y Solidez!

Experiencia laboral en el cargo: El Fondo adjudicará el mayor puntaje al candidato que acredite la más alta experiencia profesional en el cargo ejercido en empresas del sector solidario

Las propuestas que no cumplan en su totalidad con lo solicitado e indicado no serán evaluadas.

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad de contratación para la revisoría fiscal de **FONEDH Y FUNDAFONEDH** será la de prestación de servicios, se hará por intermedio de **FONEDH**.

La persona jurídica o persona natural ofertante deberá indicar en su propuesta el precio de la oferta incluido IVA y demás costos directos o indirectos que conlleven la ejecución del contrato de Revisoría Fiscal que se llegue a celebrar, presentará a la Asamblea General de delegados un cronograma a desarrollar en el ejercicio de la revisoría.

De conformidad con lo dispuesto en el **"ARTICULO 82. DEL REVISOR FISCAL:** Los honorarios serán fijados por la Asamblea General para el periodo de nombramiento."

6. PERIODO DEL SERVICIO:

El periodo del Revisor Fiscal principal y suplente es de tres (3) años contado a partir de la fecha de la elección en la asamblea.

7. MEDIO Y PERIODO DE PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.

La convocatoria para la selección del Revisor Fiscal se publicará en la página web institucional y en un medio de amplia circulación, con una antelación a la fecha de cierre para la recepción de propuestas.

8. FECHA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

La Asamblea General Ordinaria de Delegados de FONEDH que hará la elección de Revisor Fiscal, se celebrará el día Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintiséis (2026), a partir de las 8:00 am salón de eventos HOTEL CHICALA Calle 6 número 2 - 57 Neiva, para lo cual será informado en la fecha, la hora en la cual debe presentar su propuesta.


LUCELIDA POLANIA ORTIZ
Presidente


JOSE ALFREDO EPIA CAMACHO
Secretario